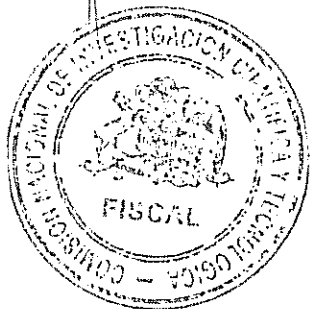




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/ NGL



APRUEBA BASES CONCURSO DE
PROYECTOS FONDECYT INVESTIGACIÓN
COLABORATIVA DE JÓVENES
INVESTIGADORES/AS FONDECYT-
HELMHOLTZ 2012.

RES. EX. N° 2303

SANTIAGO, 01 JUN 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, y Decreto Exento N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; DFL N° 33/81 y DS N° 834/82 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos para el Año 2012 N° 20.557; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (FONDECYT) creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico mediante el financiamiento de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento.
- b. Que en este contexto CONICYT, a través de FONDECYT, y la Asociación Helmholtz de Alemania han pactado efectuar un concurso para la presentación de proyectos científicos chileno-alemanes en las áreas de sismología, megaciudades e investigación polar, de manera de establecer alianzas de cooperación científico-tecnológica entre ambas naciones.
- c. El Memorándum N° 996 datado el 24 de mayo de 2012, del Programa FONDECYT, que solicita aprobar el texto de las bases,
- d. El Memorándum N° 117 de 3 de mayo de 2012 del Departamento TIC, que da su V° B° a la apertura del certamen;
- e. Certificado conforme extendido por la Dirección de Administración y Finanzas datado el 23 de mayo de 2012,
- f. Las facultades que detenta esta Dirección de FONDECYT en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y ambos del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 2939/11;

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Concurso de Proyectos FONDECYT Investigación Colaborativa de Jóvenes Investigadores/as FONDECYT-Helmholtz 2012".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT INVESTIGACIÓN COLABORATIVA DE JÓVENES INVESTIGADORES/AS FONDECYT-HELMHOLTZ 2012

CONICYT en cumplimiento de lo acordado por los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llama a **Concurso de Proyectos de Investigación Colaborativa de Jóvenes Investigadores/as FONDECYT-Helmholtz 2012 del Programa Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT)**, de acuerdo con lo establecido en el DFL No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el DS No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El objetivo de este concurso es apoyar aquellos proyectos actualmente vigentes del Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación en las áreas de sismología, megaciudades e investigación polar.
- 1.2. Podrán participar en este concurso los/las Investigadores/as Responsables que cuenten con proyectos del Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación, vigentes para el año de ejecución 2011 (octubre 2011 - septiembre 2012) y cuya duración se extienda más allá del 1 de octubre de 2012.

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 2.1. CONICYT, a través del Programa FONDECYT y la Asociación Helmholtz de Alemania, organización autónoma que financia investigación en Alemania, en base a un Convenio de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Alemania celebrado el año 1971, han acordado convocar al presente Concurso para la presentación de proyectos de investigación conjunta en tres áreas de investigación básica, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania.
- 2.2. Los objetivos o actividades complementarias propuestas para optar a este concurso deben estar relacionadas con el proyecto FONDECYT de Iniciación en Investigación en las áreas de sismología, megaciudades o investigación polar.
- 2.3. Los proyectos tendrán una duración de 3 años, comenzando el 1º de diciembre de 2012.
- 2.4. No podrán postular en el presente proceso concursal Investigadores/as Responsables que tengan proyectos de Iniciación en Investigación cuyo informe académico o financiero se encuentre pendiente a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 2.5. El beneficio máximo que podrá ser solicitado es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) por año de ejecución.

- 2.6. Se aplica a este concurso, en lo que corresponda, las disposiciones establecidas en Aspectos Generales de las Bases del Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2012.
- 2.7. Asimismo, un/a Investigador/a Responsable residente en Chile, deberá declarar las horas semanales que dedicará a este proyecto en la Sección Antecedentes Curriculares. En caso de ser financiado, se revisará que su participación en proyectos FONDECYT no exceda las 44 horas semanales comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución.

III. POSTULACIÓN

- 3.1. La postulación se realizará a través del **Sistema de Postulación en Línea de CONICYT, FAST (postulación simplificada)** disponible en el sitio electrónico <http://spl.conicyt.cl/std> y en el sitio web de FONDECYT, www.fondecyt.cl. Ésta deberá atenerse estrictamente a las presentes bases. Se requiere presentar toda la **información solicitada** para cada una de las secciones consideradas obligatorias y anexar formularios y documentos en formato PDF no encriptado/protegido. Se recomienda al/a la postulante ajustarse al formato y al máximo de páginas establecidas en cada sección de la postulación.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

- 3.2. Las propuestas deberán ser presentadas en **Inglés**.
- 3.3. Los proyectos se iniciarán el 1º de diciembre de 2012. En consecuencia, el primer año -2012- comprenderá el período del 1º de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.
- 3.4. El proyecto conjunto deberá contar con dos Investigadores/as Responsables uno en Chile y otro en Alemania. Ellos serán el contacto central para el manejo del proyecto con respecto a CONICYT y a la Asociación Helmholtz, respectivamente.
- 3.5. La propuesta científica del proyecto debe postularse en paralelo a la Asociación Helmholtz y a CONICYT. Los/Las postulantes residentes en Alemania deben presentar su propuesta ante la Asociación Helmholtz, mientras que los postulantes residentes en Chile deben presentarla ante CONICYT.
- 3.6. El proyecto conjunto debe contener el fundamento científico central de la investigación, incorporando los documentos requeridos por la Asociación Helmholtz o CONICYT, según sea el caso.
- 3.7. Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.
- 3.8. La propuesta deberá contar con el patrocinio institucional que se encuentre vigente en el proyecto de Iniciación al momento de la postulación.
- 3.9. La propuesta debe considerar los siguientes aspectos:
 - Identificación del/de la Investigador/a Responsable del proyecto del Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación.
 - Título y número del proyecto FONDECYT de Iniciación en Investigación en ejecución.

- **Resumen:** en esta sección se debe indicar claramente los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología, resultados que se espera obtener y la importancia de esta cooperación en la investigación (máximo 1 página).
- **Formulación de la propuesta:** esta sección debe contener la exposición general del problema a investigar, precisar los aspectos nuevos a desarrollar y que involucren un trabajo colaborativo con el/la investigador/a de la contraparte de la Asociación Helmholtz, señalando los objetivos y metodologías asociadas, así como los fundamentos teóricos, referencias bibliográficas, resultados obtenidos a la fecha u otros relevantes a la propuesta (máximo 5 páginas).
- **Plan de trabajo:** en relación a los objetivos planteados, señale las etapas y actividades programadas para cada uno de los años de ejecución (espacio indicado en el formato).
- **Ambiente de trabajo del proyecto:** indique las facilidades de equipos, recursos humanos, infraestructura, etc. que cuenta en su Institución Patrocinante para desarrollar el proyecto (espacio indicado en el formato).
- **Carta de compromiso del/de la Investigador/a Responsable** adscrito a un Centro de la Asociación Helmholtz.
- **Antecedentes Curriculares de los/as Investigadores/as Responsables:** en esta sección deben informar los antecedentes curriculares y productividad científica a partir del 2007. Las Investigadoras que hayan tenido hijos/as en el período 2007 al 2012, deberán informar su productividad científica desde el año **2005. En la postulación, deberán adjuntar el certificado de nacimiento del hijo/a correspondiente**, así como los respaldos de las publicaciones informadas como aceptadas o en prensa.
- Recursos solicitados y su justificación.
- Patrocinio institucional, firma en Formulario de Postulación.

La falta u omisión de cualquiera de estos puntos, será causal de inadmisibilidad inmediata de la propuesta en este concurso.

3.10. Certificaciones – Autorizaciones

Los/as investigadores/as de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos,
- b) Comunidades y pueblos originarios,
- c) Material biológico humano,
- d) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- e) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- f) Sitios arqueológicos,
- g) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- h) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas.

Es responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable adjuntar en formato PDF no protegido/encryptado las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo establecido. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del Concurso, tienen plazo **hasta el 11 de octubre de 2012**, para enviarlas al Programa FONDECYT, con su respectiva identificación al correo electrónico: postulación.fondecyt@conicyt.cl. La falta de estos antecedentes podrá dejar fuera de bases al proyecto.

Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de auditar por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste y aprobados por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT. Esta información deberá ser presentada en los informes de avance o final del proyecto.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.

- 3.11. Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o tengan interés en contar con el apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán adjuntar a la postulación un "Certificado Cumplimiento de Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto, para lo cual será necesario remitir a INACH, hasta el **30 de agosto de 2012**, a proyectos@inach.cl, los siguientes formularios: Requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental (disponibles en la sección Documentos de Ayuda a la Postulación). En esta carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

Los/Las investigadores/as deberán anexar esta carta junto con su postulación.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

- 3.12. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, este último, en caso de ser financiada.

IV. BENEFICIOS

- 4.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) por año de ejecución. Este concurso no considera gastos de administración para la Institución Patrocinante.
--

Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

- 4.1.1. **Personal:**

Becas para tesis y/o memoristas: el subsidio de mantención para cada tesis (puede ser en co-tutela) no podrá exceder la suma de **\$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos) por cada año de ejecución. Se considerará como tesis y/o memorista (pregrado, licenciatura, magíster y doctorado), quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior Nacional. **No considere en este ítem a personal que cuente con financiamiento en el proyecto FONDECYT de Iniciación en Investigación.**

Personal técnico y/o de apoyo: Los honorarios para este personal, sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto.

4.1.2. Viajes:

- a) **Viajes para estadía en la Institución Alemana:** Considera viáticos y pasajes para estadía del/de la Investigador/a Responsable del proyecto residente en Chile, para realizar actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.
- b) **Viajes para el proyecto:** Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para el/la Investigador/a Responsable del proyecto, para actividades directamente relacionadas con la ejecución de éste o presentación de sus resultados.

4.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación. Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹.

4.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución de este proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.

4.1.5. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

V. EVALUACIÓN

5.1. Cada propuesta será evaluada por el Grupo de Estudio al cual pertenece el proyecto FONDECYT de Iniciación en Investigación en ejecución, si corresponde. El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, Suiza.

factor utilizando las siguientes categorías (se permiten categorías intermedias con medios puntos).

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.2. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

- | | |
|--|-----|
| 1. Calidad del proyecto | 25% |
| 2. Evaluación de la productividad científica de los/las Investigadores/as Responsables | 25% |
| 3. Ambiente de trabajo | 25% |
| 4. Valor agregado que se espera de la colaboración chileno-alemana en el proyecto | 25% |

1. Calidad del proyecto.

Se evaluará la calidad de las propuestas, los resultados obtenidos a la fecha, la idoneidad de los métodos propuestos, la capacidad para ejecutar el proyecto en los plazos previstos, así como la originalidad, la relevancia científica e impacto futuro en un sentido más amplio, en términos de políticas científicas, política social, razones económicas o técnicas.

2. Evaluación de la productividad científica de los/as Investigadores/as Responsables.

Se evaluará la productividad científica a partir del año 2007, o 2005, en el caso de investigadoras que hayan tenido hijos/as a partir del año 2007 y que adjunten el certificado de nacimiento correspondiente. Los criterios para evaluar este factor será aquellos utilizados por cada Grupo de Estudio en el Concurso FONDECYT de Iniciación 2012, disponibles en la página web de FONDECYT (seleccionar Grupo de Estudio).

3. Ambiente de Trabajo.

Se evaluarán las facilidades de equipos, recursos humanos, infraestructura, etc. con que cuenta el/la Investigador/a residente en Chile, en su institución patrocinante para desarrollar el proyecto.

4. Valor agregado que se espera de la colaboración chileno-alemana en el proyecto.

Se evaluará la contribución adicional que podrá generar este proyecto producto de la colaboración propuesta, en el desarrollo del proyecto FONDECYT de Iniciación en ejecución.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 6.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso en acuerdo con la Asociación Helmholtz de Alemania, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT y de FONDECYT.

La adjudicación se notificará al/a la Investigador/a Responsable, tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación. En dicha notificación se informará: la ubicación del proyecto en el concurso, calificación, comentario de la evaluación. Adicionalmente, en el caso de proyectos aprobados, el presupuesto asignado e informe elaborado por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT, si corresponde.

VII. FIRMA DEL CONVENIO

Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el/la Investigador/a Responsable residente en Chile y la Institución Patrocinante. No se aceptarán firmas por poder o mandato.

Los Convenios regirán a partir del 1 de diciembre de 2012 y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, la Institución Patrocinante se compromete a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a asegurar, instalar y mantener los bienes de capital adquiridos con los fondos asignados a este, durante todo el período de ejecución hasta la aprobación del informe final, tanto académico como financiero.

Un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, por las siguientes causas:

- A solicitud del/de la Investigador/a Responsable residente en Chile, autoridades institucionales y con acuerdo de la contraparte de la Asociación Helmholtz.
- Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al/a la Investigador/a Responsable residente en Chile, no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al/a la Investigador/a Responsable residente en Chile la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Mandato Especial de CONICYT.

VIII.-DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 8.1. Aspectos de la suscripción del convenio, asignación y entrega de recursos, presentación de informes académicos y financieros y sus requisitos de aprobación y/o aceptación, entre otros, se hará en lo pertinente en concordancia con las Bases e Instrucciones que rigen el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2012, aprobadas por Resolución Exenta N°1230 del 9 de abril de 2012.

- 8.2. Los recursos adjudicados al proyecto, se registrarán en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República y deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas según convenio, sin embargo, el/la Investigador/a Responsable se obliga a mantener en custodia todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier etapa del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos.

En caso que el/la Investigador/a Responsable residente en Chile fuese seleccionado/a en la muestra de auditoría, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. La rendición de cuentas será devuelta una vez revisada. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos.

- 8.3. En cuanto al informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o, no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y aprobadas por los Consejos, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 8.4. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el (la) Investigador(a) responsable o la Institución Patrocinante, circunstancia que se verificará mediante acto administrativo de CONICYT.

IX. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 9.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional con fecha de apertura el 5 de junio de 2012.

Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en los sitios Web www.fondecyt.cl, www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

- 9.2. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el/la postulante deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos requeridos en formato PDF no protegido/criptado.

- 9.3. Fecha de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:

Hasta el 02 de octubre de 2012 a las 16:00 horas (hora chilena continental).

- 9.4. Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar

antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

Para esta convocatoria, el/la postulante no debe enviar versión en papel del proyecto a FONDECYT.

9.5. Lugar de presentación:

Postulaciones en línea: Página Web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

9.6. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs o a la Mesa de ayuda telefónica al (56-2) 365 44 45, 365 44 47, 365 46 65, días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM, hora chilena continental.

X. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT/FONDECYT se reservan el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a ponerle término anticipado.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES.

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3- CONVÓQUESE al presente concurso una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS
DIRECTORA FONDECYT

RESANEXOS:
Memo N°996 de 24.05.12 Programa FONDECYT
Memo N° 117 de 03.05.12 Departamento TIC
Certificado DAF de 23.05.12

DISTRIBUCION:
FONDECYT
Oficina de Partes

Reg.: 1685-12